**ACTIVIDAD 1:**

Indica a qué régimen (especial o general) se encuadra cada una de las siguientes personas. ¿A qué sector pertenece cada uno de los que has marcado como régimen especial?

* Dependiente de una perfumería. → Régimen general
* Director General de TELEFÓNICA ESPAÑA. → Régimen especial; alta dirección
* Actor en una obra de teatro. → Régimen general
* Guarda rural. → Régimen especial; trabajador forestal
* Banderillero de la cuadrilla de «El Juli». → Régimen general
* Estudiantes de un Ciclo Formativo. → Régimen especial; estudiantes
* Técnico de sonido en la gira de Shakira. → Régimen general
* Encargado del tráfico interior de un puerto. → Régimen especial; trabajador del mar
* Trabajador de ADIF en el AVE Madrid-Sevilla. → Régimen especial; funcionario
* Operario que fabrica aglomerados de carbón mineral. → Régimen especial; trabajador de la minería del carbón
* Leo Messi, jugador de fútbol profesional del FC Barcelona. → Régimen general
* Pescador de anchoa en el golfo de Vizcaya. → Régimen especial; trabajador del mar
* Auxiliar administrativo con contrato en prácticas. → Régimen especial; estudiante
* Minero en las minas de cobre de Riotinto (Huelva). → Régimen general
* Titular de un restaurante y su cónyuge. → Régimen especial; autónomos
* Conserje del Ayuntamiento de su ciudad. → Régimen especial; funcionario
* Empleada de hogar en un chalé de lujo. → Régimen especial; empleado del hogar
* Pastor que cuida un rebaño de ovejas. → Régimen especial; trabajador pecuario

**ACTIVIDAD 2:**

Señala cuál es el organismo competente en las siguientes situaciones:

* Gestión de las pensiones de invalidez. → Comunidades Autónomas a excepción de Ceuta y Melilla, en este caso se encarga el Instituto de Mayores y Servicios Sociales.
* Atención hospitalaria en Melilla. → Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA)
* Ejecución de los convenios internacionales. → Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS)
* Cotizaciones de los trabajadores del mar. → Instituto Social de la Marina (ISM)
* Afiliación, altas y bajas de los trabajadores. → Tesorería General de la Seguridad Social
* Reconocimiento de la prestación de jubilación. → Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) o si es un trabajador del mar al Instituto Social de la Marina (ISM)
* Gestión de prestaciones sanitarias en casos de incapacidad temporal en Madrid. → Comunidad de Madrid
* Liquidación de los capitales coste a constituir por las mutuas de accidentes de trabajo. → Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS)

**ACTIVIDAD 3:**

Explica la diferencia entre nivel contributivo y nivel no contributivo. ¿Qué personas pertenecen a cada uno?

* El nivel contributivo está asociado a los trabajadores que hayan cotizado un mínimo de tiempo, así como sus familiares cercanos. Además, se incluyen las contingencias de maternidad o paternidad

Sin embargo, el nivel no contributivo está asociado a las personas sin recursos o que no hayan cotizado lo suficiente.

**ACTIVIDAD 4:**

Indica las cotizaciones de los autónomos que están ahora en vigor. Todas las opciones.

* A día de hoy, en España las bases de las cotizaciones de los autónomos van desde el rango 944,40€ hasta 4070,40€.

Los nuevos autónomos disfrutan de una tarifa plana de 60€ mensuales durante los 2 primeros años.

* El tipo de cotización general es del 30,3%

**ACTIVIDAD 5:**

Indica cuanto cobraría un trabajador si está 30 días de baja por una enfermedad común. Lleva cotizados 300 días y cobra 1000€/mes.

* Salario al día → 33,33€/día
* Día 1, 2 y 3 → No se paga nada
* Día 4 hasta día 20 → 33,33 x 17 = 566,67€ | 566,67€ x 60% = **340€**
* Día 21 hasta día 30 → 33,33 x 10 = 333,33€ | 333,33€ x 75% = **250€**
* **TOTAL:** 340 + 250 = 590€
* El trabador cobraría un total de **590€** por los 30 días que están de baja

**ACTIVIDAD 6:**

Indica cuanto cobraría un trabajador si está 30 días de baja por un accidente laboral. Lleva cotizados 300 días y cobra 1000€/mes.

* Salario al día → 33,33€/día
* Día 1 hasta día 30 → 33,33 x 30 = 1000€ | 1000€ x 75% = **750€**
* El trabador cobraría un total de **750€** por los 30 días que están de baja